Jueves 16 de Diciembre de 1943. 25 Cts.

Hemeroteca municipal,
Plaza de la Villa, 3, Madrid.

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 483.

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 114.936 de fecha 4 de Diciembre, me informa haberle comunicado la Comisaría de Recursos de la 2.ª Zona de (Córdoba) el extravío de las guías de circulación serie B. B. números 50.433, 50.435 y 50.436 de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Sevilla.

En su consecuencia, todas las autoridades dependientes de la mia, ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la misma, dando cuenta inmediata a esta Delegación provincial en caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 9 de Diciembre de 1943.

El Gobernador,
3548 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 481

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio (referencia S. 5.831-7 y S. 5.831-44 de 23 y 24 de Noviembre último respectivamente, se ha dictado las siguientes normas sobre régimen de envases en la industria azucarera:

La aplicación de lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de Octubre último (*B. O. del E.* núm. 301) sobre régimen general de envases, deberá considerarse a todos los efectos vigente desde el día de su publicación en el *Boletin oficial*.

Los precios de venta de los envases destinados a pulpa y azúcares, serán los siguientes:

Saco para pulpa, 7'38 pesetas.
Id. íd. pilé, 9'02 íd.
Id. íd. blanquilla y terciada, 8'17 íd.

Los anteriores precios son los que únicamente podrán ser cargados en facturas por las diferentes entidades de la industria azucarera como precios oficiales, ateniéndose a lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno antes citada.

En el caso de emplear sacos usados, el cargo en factura será el 80 por 100 del valor fijado para los nuevos.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 9 de Diciembre de 1943.

El Gobernador-Presidente,
3550 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 484

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en escrito núm. 115.432, de fecha 7 de Diciembre, me informa haberle comunicado la Comisaría de Recursos de la Zona 2.ª. (Córdoba) el extravio de las guías de circulación serie B. B. números 16·475 y 1.4796 expedidas por el Distrito forestal de Córdoba.

En su consecuencia, todas las autoridades dependientes de la mía, ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la misma, dando cuenta inmediata a esta Delegación provincial en caso de ser hallada y comunicando al

M.C.D. 2022

propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 9 de Diciembre de 1943.

El Gobernador,

3549 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 485.

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 113 235 de fecha 30 de Noviembre de 1943, me comunica el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se detallan:

Cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo serie Z, números 389.290, 432.059, 486.077, 549.229, 225.368, 462.738, y 468.084; 614.459, 614.460, 614.461, 614.462, 666.114, 16.842, de infantiles.

Idem id., segundo período, serie T., números 6.911, 6.912, 135.860, 135.864, 135.865, 135.866, 135.867, 135.869, 135.871, 135.872, 135.880, 135.895, 135.900, 136.191, 136.210, 136.217, 136.218, 136.259, 136.260 y 136·261.

En su consecuencia, se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con el documento arriba indicado, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo y remitiendo el resultado de éllas a este organismo provincial.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 10 de Diciembre de 1943.

El Gobernador,

3570 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Crcular núm. 486.

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en escrito núm. 113.236 de fecha 30 de Noviembre de 1943, me comunica el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se detallan:

Cartillas individuales de racionamiento del 2.º ciclo, serie VA., números 235.395, 235.396, 359.267, 234.938, 313.143, 244.355, 238.000, 237.999, 237.998, 237.997, 234.128, 283.937, 263.593, 340.836, 240.837, 321.121, 274.329, 255.133, 255.136, 255.135, 255.134, 231.262, 361.661 y 139.991.

En su consecuencia se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de Abastemientos y Transportes de esta provincia que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con el documento arriba indicado, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruído las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este organismo provincial.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 10 de Diciembre de 1943.

El Gobernador,

3569 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Para la mejor aplicación de la orden ministerial de 27 de Noviembre último, y vistas las consultas elevadas por los Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario,

Esta Dirección general acuerda:

1.º Autorizar a los alumnos de segundo año que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas de primero, para que puedan matricularse oficialmente,

2.º Las asignaturas del primer curso pendientes de aprobación las estudiarán privadamente.

Del 25 al 31 de Mayo se examinarán de ellas ante Tribunales constituidos en la misma forma que para los alumnos no oficiales. Si no fueren aprobados, no podrán examinarse en la convocatoria de Junio de las asignaturas de igual denominación correspondientes al segundo curso.

3.º La matricula de estas asignaturas se verificará en las mismas fechas y plazo que los señalados para los alumnos oficiales de segundo curso. Los derechos que han de abonar por cada una de ellas son los siguientes: trece pesetas en papel de pagos al Estado y cinco en metálico en concepto de derechos de examen.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.—Sres. Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

(*B. O. del E.* del dia 8 de D.)

M.C.D. 2022

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de Noviembre.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha....	Curados....	Muertos o sacrificados..	Quedan enfermos.....
Fiebre aftosa..........	Soria.......	Abejar......................	Bovina..	60	»	60	»	»
Idem..................	Burgo......	Villálvaro...................	Idem....	»	10	1	»	9
Idem..................	Idem.......	Rejas de San Esteban........	Idem....	»	12	2	»	10
Idem..................	Almazán...	Alentisque..................	Idem....	»	2	»	»	2
Mal rojo..............	Idem.......	Bayubas de Arriba...........	Porcina.	4	»	4	»	»
Viruela ovina.........	Idem.......	Chércoles...................	Ovina...	36	»	36	»	»
Idem..................	Medinaceli.	Jubera......................	Idem....	50	29	59	2	18

Soria 9 de Diciembre de 1943.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás. 3577

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Habiéndose recibido en esta Jefatura de minas, los títulos de propiedad de las minas que a continuación se detallan, se notifica en cumplimiento del artículo 59 del vigente reglamento para el Régimen de la Minería, a los interesados para que, en el plazo de treinta días, sean recogidos aquellos, en unión de un ejemplar del plano de demarcación.

Nombre de la mina	Número	Interesado	Vecindad
Constancia.........	821	Dimas Cilla Gaitero..................	Gumiel de Hizán.
Abandonada........	814	Alejandro Ruperez Miguel.	San Leonardo.
Teresa.............	819	Teodoro Teresa Cabestreros...	San Juan del Monte.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea. 357

COMISARIA DE RECURSOS

Central Reguladora de adquisición de patatas (C. R. A. P.) de Soria

Se recuerda a los productores y almacenistas de patatas, que los precios a que ha de cobrar al agricultor esta mercancía son los que se publicaron en el *Boletin oficial de la provincia*, núm. 240 de fecha 22 de Octubre del año actual, en el caso de que el agricultor efectúe por su cuenta el transporte a almacén.

Si el almacenista recoge la patata en el domicilio del agricultor, el precio a que ha de ser pagada es el de 0'52 pesetas kilo.

Soria 4 de Diciembre de 1943.—El Presidente Delegado, Jesús G. Denche. 3578

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Nombramiento de Maestros interinos

La Junta provincial de 1.ª Enseñanza, en sesión del día 4 del actual, de conformidad con las órdenes de 20 de Agosto de 1938, 6 de Junio de 1939 y demás complementarias, acordó los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Agustin Casado Carrera, ex combatiente, para Judes.

D. Jacinto Delgado Llorente, idem, para Vozmediano.

D. Baltasar de la Mata Nieto, idem, sustituto de Olvega.

D. Felipe T. Miranda Tejerizo, núm. 24 de la lista, para Navaleno.

M.C.D. 2022

D. Alfredo Marqués Pérez, núm. 25 de la íd., para Morón de Almazán.

Maestras

D.ª Elvira San Román Sánchez, núm. 37 de la lista, para Rollamienta.

D.ª Rosalía Carro Felipe, núm. 42, para Boós.

D.ª Aurora Estevez Fernandez, núm. 45, para Neguillas.

D.ª María Soledad Calvo Marin, núm. 47, para Navabellida.

D.ª Basilisa González Ruiz, núm. 49, para Zayuelas.

D.ª Pilar Rubio Rodriguez, núm. 51, para Reznos (por tres meses).

D.ª Ascensión Gómez González, núm. 57, para Ribarroya.

D.ª María Jesús Carmen Liso Gonzalo, número 59, para Bordecoréx.

Soria 6 de Diciembre de 1943.—La Presidenta accidental, Aurelia M.ª de los A. Gil. 3600

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Concurso general de traslado

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el núm. 2.º de la orden ministerial de 4 del actual, inserta en el *Boletin oficial del Estado* correspondiente al día 9 del mes en curso, por la que se resuelve definitivamente el concurso general de traslado, se hace pública en el tablón de anuncios de este Centro administrativo y en el *Boletin oficial de la provincia*, la relación de las Escuelas vacantes en cada una de las localidades, para las que han sido nombrados dos o más Maestros de sus respectivos sexos, a fin de que los señores Maestros nombrados para la misma localidad puedan elegir Escuela en la forma y por el orden que en mencionada disposición se determina, el día 23 del actual, a las doce horas, ante la Junta provincial de Primera Enseñanza de esta capital.

Soria 13 de Diciembre de 1943.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 3601

Relación de Escuelas que se cita

Maestros

Agreda.—Tres secciones de Graduada.

Almazán.—Dos secciones de Graduada.

Olvega.—Dos secciones de Graduada.

Maestras

Almazán.—Dos secciones de Graduada y Escuela de párvulos núm. 2.

Fuentelmonge.—Escuela unitaria de niñas y Escuela de párvulas.

Olvega.—Una sección de Graduada y Escuela de párvulos.

Osma.—Escuelas unitarias de niñas, números 1 y 2.

Ayuntamientos

VELILLA DE MEDINA 3573

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial en orden de 30 de Octubre último, se requiere a todos los contribuyentes por riqueza rústica de este término municipal para que hasta el 31 de Diciembre del año actual, den cuenta a la Junta pericial de todos los cambios de titulación de las fincas rústicas, objeto de transacción por venta o herencia; advirtiendo también que, todos los cambios que se produzcan en adelante deben de dar cuenta antes de transcurrir los dos meses, a contar de la transacción, o cambio de dominio en evitación de las sanciones que uno u otro caso, incurrirán si dejan transcurrir los plazos señalados.

Velilla de Medina 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde Presidente, Ladislao Algora.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Armejún.	Alcoba de la Torre.
Villarijo.	Velilla de Medina.
Bayubas de Abajo.	Peroniel.
Dévanos.	Velilla de los Ajos.
Suellacabras.	Noviercas.
Ituero.	Miñana.
Serón de Nágima.	Esteras de Soria.
Matute de Almazán.	Mazaterón.
Borobia.	Santa Cruz.
Maján.	Cubilla.
El Royo.	Piquera.
Alcubilla de Avellaneda.	

Transferencias de crédito

Carabantes.	Matanza de Soria.
Rejas de San Esteban.	Caltojar.
Montenegro de Cameros.	

Ordenanzas de arbitrios sobre flúido eléctrico

Covaleda.

Ordenanzas para exacciones municipales

Noviercas.	Piquera de San Esteban.

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022